



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 147-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 20 ABR 2022

VISTO:

El Memorando N° 288-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 308-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC, Informe N° 264-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDSLO, Informe N° 353-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDO/CREAETE;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 308-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC de fecha 20 de abril del 2022 el Director de Caminos remite al Titular de la Entidad, el Expediente Técnico "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD TRAMO: EMP. AY-780 (MOLLEPATA)-EMP. PE-3S (PONGORA) EN LOS DISTRITOS DE AYACUCHO Y JESUS NAZARENO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA-DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"; para su aprobación vía acto resolutivo, el cual fue revisado, evaluado y aprobado por el Comité del CREAETE;

Que, mediante Informe N° 264-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDSLO de fecha 20 de abril del 2022, el Sub Director de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras, remite el expediente técnico precitado al Director Caminos, peticionándole continuar con el trámite para su aprobación resolutivamente, al haber sido previamente revisado, evaluado y aprobado por el Comité del CREAETE. El mismo que consta de cuatro Tomos: el Primer Tomo con 353 folios, el Segundo, con 528 folios, el Tercer Tomo con 495 folios y el Cuarto Tomo con 59 folios; además se cuenta con un archivador conteniendo el Estudio de Mecánica de Suelos en 280 folios;

Que, el Tramo a asfaltar de la Carretera Vecinal AY-780, Tramo: Mollepata-Pongora, Tramo Km. 0+000-Km. 8+138, se ubica en el Departamento de Ayacucho, Provincia de Huamanga y se desarrolla desde el Centro Poblado de Mollepata hasta el Centro Poblado de Pongora. El inicio del Tramo se ubica en el Empalme de la Carretera Vecinal AY-780 con la otra Carretera Vecinal AY-779. La vía se desarrolla desde una máxima de 2,865 m.s.n.m., y va descendiendo hasta una altitud de 2.446 m.s.n.m., en el punto final del tramo, en el Empalme con la Carretera Nacional PE-3S (Pongora), ubicándose diversos pisos altitudinales, con diversas características morfológicas, climáticas y biogeográficas. Cuyo inicio se ubica el Empalme de la Carretera Vecinal AY-780 con la otra Carretera Vecinal AY-779; con una Longitud de 8.138 Km.; con un presupuesto considerado de S/. 36'215,455.6 Soles. Proyecto a ejecutarse por Administración Directa en el plazo de 300 días calendarios (diez meses);

Que, el expediente técnico contiene el objetivo del Diseño Geométrico de la vía es presentar el estudio de trazo y diseño vial como parte integrante del estudio de factibilidad mencionado. Al tratarse de un estudio para el Mejoramiento de la Vía, el trazado en planta y en perfil, tendrá por objetivo elevar las características geométricas y de seguridad de la vía, hacia una vía de Tercera Clase. El objetivo principal es el de dotar, a la vía de una superficie amplia de rodadura (6.60 metros) más bermas de 0.50 metros a cada lado resultando una sección de 7.60 metros de vía asfaltada;

Que, asimismo el expediente técnico tiene el Estudio de Suelos, Canteras y Fuentes de Agua, desprendiéndose los trabajos de las evaluaciones de suelos de la carretera antes descrita, que se encuentra a nivel de Capa Granular (Afirmado), nos permite visualizar en forma general el estado de la Carretera detectando





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 147-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 20 ABR 2022

insuficiencias superficiales de la Carretera que en algunos sub tramos son críticos y la servicialidad es variable originada por los excesivos baches y deterioros vistos en la carretera;

Que, el presente Proyecto contempla además conseguir la conservación del medio ambiente natural y social del área donde se desarrollará el Proyecto en mención, con Código CUI N° 2543995; además el propósito es identificar, predecir, evaluar y comunicar los posibles impactos ambientales potenciales positivos y negativos que se originarían a consecuencia de las actividades del Mejoramiento de la Carretera en estudio, y en base a ellos proponer las acciones necesarias para prevenir, mitigar, controlar y/o compensar los impactos negativos, así como fortalecer los beneficios generados (impactos positivos), logrando de esta manera que el Proyecto vial se lleve a cabo en armonía con la conservación del ambiente;

Que, la Comisión de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos de la Entidad Año Fiscal 2022, instalado que fue el 19 de abril del 2022, manifiesta en primer plano que el expediente técnico fue realizado en planta por Oficina de SDESLO, el cual fue elaborado por el Ing. Wilmer Carhuas Melgar, y asimismo algunos estudios básicos fueron realizados de manera externa por otros profesionales. Luego de la evaluación y revisión del contenido del indicado expediente técnico los miembros de la Comisión de CREAETE 2022 estiman por conveniente aprobar dicho expediente para su trámite correspondiente y posterior ejecución, toda vez que el expediente técnico cuenta con los procedimientos administrativos y justificación técnica. Asimismo, con la atinencia del caso durante la ejecución del proyecto se deben de verificar los estudios Hidrológicos e hidráulicos del puente, estudio de mecánica de suelos con fines de cimentación del puente, estudio de suelos para la colocación del pavimento asfáltico, estudio topográfico, Diseño del Pavimento, Diseño de Obras de Arte, diseño del Puente Modular, entre otros estudios necesarios.

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO CON IGV (S/.)
Costo Directo	31,642,787.41
Gastos Generales (5.10%)	1,615,032.00
PRESUPUESTO DE EJECUCION DEL PROYECTO	33,257,819.41
Gastos de Supervisión (1.74%)	577,250.00
Gastos de Liquidación	120,000.00
Gastos de Compatibilidad	150,000.00
Gestión del Proyecto	120,000.00
Gastos de PACRI	1,631,817.38
SUB PRESUPUESTO TOTAL	35,856,886.79
Control Concurrente	358,568.87
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 36,215,455.66





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 147-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 20 ABR 2022

Que, estando a lo previsto por Ley Marco de Bases de Descentralización N° 27783 modificada por Ley N° 28543, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por las Leyes N°s 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Ley N° 27444, Ley N° 31365-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; Decreto Legislativo N° 1440 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, que deroga en parte la Ley N° 28411, y en uso de sus atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 381-2020-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD TRAMO: EMP. AY-780 (MOLLEPATA)-EMP. PE-3S (PONGORA) EN LOS DISTRITOS DE AYACUCHO Y JESUS NAZARENO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA-DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"; compuesto en cinco archivadores en un total 1715 folios; a ejecutarse desde el Centro Poblado de Mollepata hasta el Centro Poblado de Pongora; cuyo inicio se ubica el Empalme de la Carretera Vecinal AY-780 con la otra Carretera Vecinal AY-779; con una Longitud de 8.138 Km.; con un presupuesto considerado de S/. 36'215,455.6 Soles. Proyecto a ejecutarse por Administración Directa en el plazo de 300 días calendarios (diez meses); por los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección de Caminos la materialización del proyecto en su oportunidad.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que el original del Expediente Técnico aprobado forme parte integrante de la presente y una copia permanecerá en la Plano teca de la Dirección de Caminos.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, a la Dirección de Caminos, SDO, SDESLO y demás órganos estructurados de la Entidad, para su conocimiento y fines de Ley con la formalidad prevista en el artículo 24 de la Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Tony Vilchez Yarinamán
Director Regional